

Martes, 9 de febrero de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hervás

ANUNCIO. Modificación de las retribuciones de Cargos Públicos.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de las retribuciones de los/las miembros de la corporación que han de desempeñar los cargos de concejales/as en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones fijadas en el acuerdo del pleno de fecha 1 de febrero de 2021, se publica el mismo para su general conocimiento, dada su trascendencia.

“A propuesta de la alcaldía-presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y previo informe favorable de la comisión informativa permanente, la corporación acuerda por siete votos a favor de los grupos PSOE y QHQ y cuatro votos en contra del grupo PP, determinar el siguiente régimen de retribuciones e indemnizaciones de los/las miembros de la corporación:

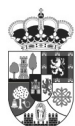
PRIMERO. Suprimir el siguiente régimen de dedicación exclusiva:

—Don Carlos Javier Sáinz Ruiz, segundo teniente de alcalde y concejal de cultura, régimen de dedicación exclusiva con unas retribuciones por el ejercicio del cargo de 1.000,00 € netos mensuales.

SEGUNDO. Establecer a favor del miembro de la corporación que desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas correspondientes a las diferentes mensualidades del año y darles de alta en el régimen general de la seguridad social, debiendo asumir esta corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

—Don Manuel González Martín, primer teniente de alcalde y concejal de deportes y protección civil, desempeñará el cargo en régimen de dedicación parcial al 50 % con unas retribuciones por el ejercicio del cargo de 625,00 € netos mensuales”.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el pleno de este ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Martes, 9 de febrero de 2021

Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Hervás, 5 de febrero de 2021

Patricia Valle Corriols
ALCALDESA-PRESIDENTE

